

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO CON INDAP, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS PRODESAL .-

DECRETO EX. N°

0191

CURACAUTIN, *Febrero 15 de 2015* .-

VISTOS :

1.- Que, el PRODESAL es un Programa que tiene por finalidad generar condiciones para que los pequeños productores agrícolas y/o campesinos que poseen menor grado de desarrollo productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas ;

2.- Que, con fecha 16 de Junio de 2011, se firmó un convenio entre INDAP y la Municipalidad de Curacautín, aprobado por Resolución Exenta N° 071696, de fecha 29 de Junio de 2011, del Director Regional de INDAP, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 25 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 079511 de fecha 02 de Junio d 2015, también del Director Regional ;

3.- Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP. Que dado lo anterior, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

4.- Que, La I. Municipalidad de Curacautín e INDAP acordaron renovar el Convenio antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose su renovación por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones ;

5.- El Convenio de fecha 02 de Febrero de 2016, suscrito entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP**, y la **I. Municipalidad de Curacautín**, para la Renovación en la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL, año 2016, Unidades Operativas Curacautín 1, Curacautín 2 y Curacautín 3, con un total de 349 usuarios. Convenio que tiene por objetivo apoyar a los beneficiarios en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la municipalidad y con los aportes de ambas instituciones ;

/..

6.- El Acuerdo N° 29/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión Extra - ordinario de fecha 27 de Enero de 2016, que resuelve autorizar al Alcalde Don Jorge Saquel Albarrán, para suscribir convenio con INDAP, para la renovación de los PRODESAL Curacautín, Araucaria y Pehuén y los PDTI Los Mallines y Kuramawiza, por el período Enero a Diciembre de 2016 ;

7.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad ;

8.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 0283, de fecha 12.02.2016, que designa Alcalde Subrogante de la Comuna a Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, por el período 15 de Febrero al 04 de Marzo de 2016, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** y Póngase en Ejecución, por el año 2016, el documento denominado **Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local “ PRODESAL “**, de fecha 02 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, RUT. N° 17.000.000-0 y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP**, representado por su Director Regional (S) Don **CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES**, RUT. N° 17.000.000-0, respecto de las Unidades Operativas, que se indican más abajo.

APOORTE DE INDAP

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Honorarios Equipo Técnico	Movilizac. Equipo Tec.	Monto (\$)
CURACAUTIN 1 (Araucarias)	23.491.309.-	3.962.254.-	27.453.563.-
CURACAUTIN 2 (Pewén)	23.491.309.-	3.962.254.-	27.453.563.-
CURACAUTIN 3 (Curacautín)	23.491.309.-	3.962.254.-	27.453.563.-
TOTAL	70.473.927.-	11.886.762.-	82.360.689-

El cuadro precedente, señala los montos estimados que INDAP transferirá a la Municipalidad de Curacautín, como unidad ejecutora, para el año completo. Su desglose omite la Coordinación ya que estos recursos serán administrados por INDAP. Este monto total estimado corresponde a una suma inicial y una suma complementaria proyectada, de acuerdo al punto 6, relativo a las transferencias de INDAP.

APOORTE MUNICIPAL

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Nº Usuarios	Monto (\$)
CURACAUTIN 1 (Araucarias)	114	4.218.423.-
CURACAUTIN 2 (Pewén)	117	4.218.423.-
CURACAUTIN 3 (Curacautín)	118	4.218.423.-
TOTAL	349	12.655.269.-

2.- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, año 2016, que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará a los Fondos del “ Programa de Desarrollo Local - PRODESAL “, año 2016 que se manejan en la Cuenta Extrapresupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Dirección de Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes – Carpeta Prodesal Administración.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 513-1).